

# INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

## RESOLUCIÓN NO. 184-08

### QUE DECLARA A LA EMPRESA UNIVERSAL DE COMPUTOS, S. A., ADJUDICATARIA DEL PROYECTO “SALAS DIGITALES EN UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE FORMACIÓN SUPERIOR - FASE I, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la licitación del proyecto “**SALAS DIGITALES EN UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE FORMACIÓN SUPERIOR - FASE I, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”.

#### Antecedentes:

1. En fecha 10 de junio de 2008, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante su Resolución No. 118-08, designó los miembros del Comité Especial, aprobó las Bases y ordenó la convocatoria de un concurso publico para la licitación del proyecto “**SALAS DIGITALES EN UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE FORMACIÓN SUPERIOR - FASE I, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”; respondiendo a dicha convocatoria mediante el deposito del Sobre No. 1 (Requerimientos Legales y Financieros) las empresas **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S. A., DESIREE TECNOLOGIA (ADVANTICS), CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA)** y **SINERGIT, S. A.**
2. De las empresas mencionadas anteriormente solo **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S. A., DESIREE TECNOLOGIA (ADVANTICS) Y CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA)**, resultaron precalificadas por el Comité Especial para la presentación del Sobre No. 2 (Propuesta Técnica) y Sobre No.3 (Propuesta Económica), por lo que en virtud de lo estipulado en las Bases de Licitación en sus numerales 7.1 y 10.4.2, el día 5 de agosto de 2008 se presentaron las referidas empresas para el deposito de los Sobres No. 2 y 3. El referido proceso se describe en el Acto Notarial No. VEINTE (20) de fecha 5 de agosto de 2008, instrumentado por la Dra. Rosa Adriana Bidó Franco, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Abogado Notario Público convocado para la ocasión;
3. Según informe del Comité Especial de fecha 7 de agosto de 2008, todas las empresas cumplieron con los requerimientos exigidos, para el Sobre No. 2 (Propuesta Técnica), en las Bases de la Licitación, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.4.3 de las Bases de la Licitación, fueron invitadas al Acto Público de Apertura de los Sobres No.3 (Propuesta Económica) y de Adjudicación, en fecha 8 de agosto de 2008;
4. De conformidad con lo establecido en las Bases de la Licitación, el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones y en la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, en fecha 8 de agosto de 2008 se llevó a cabo el proceso de apertura de los Sobres No. 3 (Propuestas Económicas), donde se presentaron las

empresas **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S. A., DESIREE TECNOLOGIA (ADVANTICS) Y CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA)**, estando los pormenores de dicho evento recogidos en el Acto No. VEINTIUNO (21) de fecha 8 de agosto de 2008, instrumentado por la Dra. Rosa Adriana Bidó Franco, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Abogado Notario Público convocado para la ocasión; resultando ganadora la propuesta presentada por la empresa **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S. A.**, por haber solicitado el menor subsidio ascendente a la suma de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 25/100 (US\$325,699.25)**, conforme se hace constar en el acto auténtico No. VEINTIOCHO (28), referido previamente.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), LUEGO DE HABER EVALUADO:**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), tiene a su cargo promover el desarrollo de las telecomunicaciones, implementando el principio del Servicio Universal;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98 en su artículo 49, dispone que entre las facultades del **INDOTEL**, se encuentra la de administrar, en forma independiente de todas sus demás actividades ordinarias, un “fondo para la financiación de los proyectos de desarrollo”, a cuyo efecto dispondrá de una cuenta especial y con los recursos de esta cuenta pagará o financiará los proyectos de desarrollo adjudicados;

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil uno (2001), mediante las Resoluciones 16-01 y 17-01, dictadas por el Consejo Directivo del **INDOTEL**, fueron aprobadas la “Política Social sobre Servicio Universal” y el “Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del **INDOTEL**”, el cual constituye el marco reglamentario que organiza la forma en que serán administrados los recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) y adjudicados y ejecutados los proyectos a ser financiados con dicho fondo;

**CONSIDERANDO:** Que el Proyecto “**SALAS DIGITALES EN UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE FORMACIÓN SUPERIOR - FASE I, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”, consiste en seleccionar una firma para la instalación de quince (15) Salas Digitales, una en cada uno de los siguientes centros educativos de formación superior: Universidad Tecnológica del Sur (UTESUR) en Azua, Universidad Católica Tecnológica de Barahona (UCATEBA), Universidad Tecnológica de Santiago (UTESA) en Moca, Universidad Federico Henríquez y Carvajal (UFHEC) en Moca, Universidad Católica del Este (UCADE) en Higuey, Centro Universitario Regional (CURVE-UASD) en La Vega, Universidad Federico Henríquez y Carvajal (UFHEC) en La Romana, Universidad Adventista Dominicana (UNAD) en Bonao, Universidad Central del Este (UCE) en San Pedro de Macorís, Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU) en San Juan de la Maguana, Universidad Interamericana (UNICA) en Santo Domingo, Universidad Nacional Evangélica (UNEV) en Santo Domingo, Instituto Cultural Dominicano-Americano (DOMINICO) en Santo Domingo, Universidad de la Tercera Edad (UTE), en Santo Domingo y la Universidad Tecnológica de Santiago (UTESA) en Mao, Valverde;

**CONSIDERANDO:** Que de las empresas que presentaron las informaciones solicitadas en el Sobre No. 1 (Requerimientos Administrativos y Legales) y que resultaron precalificadas por el Comité Especial para la presentación del Sobre No. 2 (Propuesta Técnica) y No. 3

(Propuesta Económica) fueron **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S. A., DESIREE TECNOLOGIA (ADVANTICS) Y CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA)**.

**CONSIDERANDO:** Que de las empresas anteriormente mencionadas todas cumplieron con los requerimientos exigidos, para el Sobre No. 2 (Propuesta Técnica), en las Bases de la Licitación, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.4.3 de las referidas Bases, fueron invitadas al Acto Público de Apertura de los Sobres No.3 (Propuesta Económica) y de Adjudicación, en fecha 8 de agosto de 2008;

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en las bases de la licitación, las normas establecidas en el Reglamento del FDT y en la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, se ejecutó el proceso de apertura de Sobres No. 3 (Propuestas Económicas), en fecha 8 de agosto de 2008, donde se presentaron las empresas **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S. A., DESIREE TECNOLOGIA (ADVANTICS) Y CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA)**, estando los pormenores de dicho evento recogidos en el Acto No. VEINTIUNO (21) instrumentado por la Dra. Rosa Adriana Bidó Franco, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Abogado Notario Público convocado para la ocasión;

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 10.6.2 de las Bases del Proyecto **“SALAS DIGITALES EN UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE FORMACIÓN SUPERIOR - FASE I, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”**, dispone:

*“El Consejo Directivo del **INDOTEL**, luego de efectuado el proceso anteriormente indicado, declarará ganadora de la licitación a la concursante que haya solicitado el menor subsidio y, por ende, adjudicataria del proyecto; al mismo tiempo, indicará el orden en que han quedado los demás concursantes.”*

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con lo establecido en las Bases de la Licitación, el Valor Referencial del subsidio para la ejecución completa del Proyecto no podrá ser mayor a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (US\$380,000.00)**.

**CONSIDERANDO:** Que en el Sobre No. 3, contenido de las propuestas financieras, las empresas precalificadas presentaron las siguientes ofertas:

a) La compañía **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A. (CECOMSA)** un monto total de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 13/100 (US\$338,317.13)**;

b) La compañía **DESIREE TECNOLOGIA (ADVANTICS)** un monto total de **CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 78/100 (US\$421,332.78)**;

c) La compañía **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S. A.**, un monto total de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 25/100 (US\$325,699.25)**;

**CONSIDERANDO:** Que la propuesta presentada por la empresa **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S. A.**, resultó ganadora de la adjudicación del proyecto **“SALAS DIGITALES EN UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE FORMACIÓN SUPERIOR - FASE I, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”**, por haber cumplido con los requisitos técnicos y legales exigidos por las bases del proyecto y haber solicitado el menor

subsidio, por lo cual, este Consejo Directivo procederá a hacer la formal declaratoria de adjudicación en el dispositivo de la presente Resolución;

**VISTA:** La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 del mes de mayo del año 1998;

**VISTA:** La Resolución No. 017-01, de fecha 23 del mes de marzo del año 2001, que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones contenidas en la Resolución No. 040-03, de fecha 17 del mes de marzo del año 2003;

**VISTA:** La Resolución No. 118-08, de fecha 10 de junio de 2008, designó los miembros del Comité Especial, aprobó las Bases y ordenó la convocatoria de un concurso público para la licitación del referido proyecto;

**VISTA:** Las Bases de Licitación del Proyecto “**SALAS DIGITALES EN UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE FORMACIÓN SUPERIOR - FASE I, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”;

**VISTA:** La Compulsa del Acto Auténtico No. DIECISIETE (17) de fecha 22 de julio de 2008, instrumentado por instrumentado por el Dr. Jaime Martínez Duran, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional relativo al proceso de entrega de los Sobres No.1

**VISTA:** La Compulsa del Acto Auténtico No. VEINTE (20), de fecha 5 de agosto de 2008 instrumentado por la Dra. Rosa Adriana Bidó Franco, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, relativo a la recepción de los Sobres No. 2 y 3;

**VISTA:** La Compulsa del Acto Auténtico VEINTIUNO (21), de fecha 8 de agosto de 2008, instrumentado por la Dra. Rosa Adriana Bidó Franco, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional.

**VISTAS:** Las demás piezas relativas a este proyecto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS  
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** a la empresa **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S. A.**, como adjudicataria del subsidio para la implementación del Proyecto “**SALAS DIGITALES EN UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE FORMACIÓN SUPERIOR - FASE I, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”, por la suma de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 25/100 (US\$325,699.25)**, impuestos incluidos. Dicha suma será pagada por el **INDOTEL** a la referida entidad con financiamiento proveniente del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), como se indica en el cuerpo de la presente Resolución.

**SEGUNDO: AUTORIZAR** al Lic. **José Alfredo Rizek**, para que en su condición de Director Ejecutivo del **INDOTEL**, ejerza la representación legal de esta institución y suscriba con la empresa **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S. A.**, el correspondiente contrato para la ejecución del Proyecto “**SALAS DIGITALES EN**

**UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE FORMACIÓN SUPERIOR - FASE I, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”.**

**TERCERO: ORDENAR** al Director Ejecutivo la notificación de una copia certificada de la presente Resolución a la empresas: **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA); DESIREE TECNOLOGIA (ADVANTICS)** y **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S. A.**, así como su publicación en el Boletín Oficial de la institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día once (11) del mes de agosto del año dos mil ocho (2008).

Firmados:

**Dr. José Rafael Vargas**  
Secretario de Estado  
Presidente del Consejo Directivo

**Juan Antonio Delgado**  
Miembro del Consejo Directivo

**Leonel Melo Guerrero**  
Miembro del Consejo Directivo

**David A. Pérez Taveras**  
Miembro del Consejo Directivo

**José Alfredo Rizek V.**  
Director Ejecutivo  
Secretario del Consejo Directivo